

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: La necesidad de contar con un espacio (Museo), que albergue el Patrimonio Deportivo de la Ciudad y del Departamento Constitución, logrado a lo largo de su rica historia, y;

CONSIDERANDO: Que, los museos son espacios muy importantes dentro de la infraestructura de cualquier país, provincia o ciudad y desde el punto de vista social. Ya sean públicos o privados, dado que su finalidad es la de conservar, investigar, comunicar, exponer o exhibir todo tipo de colecciones.

Que, los museos pueden acumular todo tipo de objetos, venturas y esculturas. Recogiendo una parte muy importante del saber y de la historia.

Que, es esencial para preservar el conocimiento del ser humano a todos los niveles. Sin ello sería imposible entender cómo hemos llegado al nivel tecnológico, artístico, cultural y deportivo actual. Cuando una sociedad se ocupa y preocupa de tener y mantener esos espacios, hablamos de una nación a la que le importa el conocimiento, a la que le importa la cultura de sus habitantes y sobre todo, le interesa conocer su pasado, su presente y como todo este bagaje cultural influye en el futuro.

Que, es necesario demostrar que los grandes fenómenos del Deporte no son producto de la casualidad, sino que, responden a una historia y a un pasado que va logrando una evolución.

Que, es importante y necesario exhibir las diferentes disciplinas del deporte Villense y Departamental, así como potenciar el Museo como una referencia turística, siendo un espacio de homenaje al Deporte y a los Eventos Deportivos, Competitivos y Recreativos.

Que, podría ser establecido dentro del predio del Parque Cilsa, lugar donde actualmente funciona la Dirección de Deporte y Juventud aprovechando las estructuras existentes, lo que generaría un ahorro económico significativo.

Que, el Museo del Deporte, debe ser un lugar donde la comunidad disfrute de las historias de sus clubes y sus deportistas, a través de la difusión de objetos, historias, materiales fotográficos, biográficos, etc.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Créese dentro de la estructura de la Municipalidad de Villa Constitución, el "Museo del Deporte Villense y Departamental", que tendrá su espacio, en un ámbito a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: En dicho espacio se exhibirán testimonios y objetos (Títulos, Emblemas, Medallas, Trofeos, Distinciones, Insignias, Premios, Afiches, Fotos, Elementos, Periódicos, Revistas, Escritos, Camisetas, Vestimenta, Anécdotas e Historias), de sus Ídolos Deportivos y significativos con la Historia del Deporte.

ARTÍCULO 3º: La exposición podrá contar con un espacio interactivo con elementos informáticos y actividades para acceder a la información en pantalla.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con Instituciones, Clubes, Deportistas, Técnicos, Árbitros, Médicos, Prof. de Educación Física, Empresas Deportivas, Periodistas Deportivos, Ciudadanos, etc., para generar el aporte de elementos que conformen la muestra.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con Comunas del Departamento Constitución, para generar el aporte de elementos para la muestra.

ARTÍCULO 6º: La autoridad de aplicación será la Dirección de Deporte y Juventud (Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano), en coordinación con la Dirección de Cultura (Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana).

ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de lograr la aplicación de la presente Ordenanza, creará la partida presupuestaria correspondiente, en el Presupuesto del año 2021.

ARTÍCULO 8º: Remítanse copias de la presente Ordenanza, a las Comisiones Comunales del Departamento Constitución.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5023 Sala de Sesiones, 23 de Diciembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.